

PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE
MUNICIPIO



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

13 ABR 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

-CM-22

. - 4 7 8 - 2 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RATIFICA ADENDA IV SUBSIDIO TUP. AMPLIA PRESUPUESTO 2022.-

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-1991: Reglamento de Contabilidad

Ordenanza 1611-CM-2006: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3197-CM-2020: Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

Ordenanza 3246-CM-2021: Ratifica convenio y adendas subsidio transporte urbano de pasajeros. Amplia presupuesto 2021.

Adenda IV al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones pertinentes, a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En concordancia con ello se suscribió la Adenda IV al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, por medio del cual se transfiere al Municipio la suma total de pesos veintiún millones novecientos ochenta y seis mil novecientos uno con dos centavos, para realizar tres (3) pagos de cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos Siete Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con Dos Centavos (\$ 7.328.967,02.-), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021.-

Adicionalmente se transferirá la suma de pesos veintiséis millones ochenta y un mil doscientos sesenta y cinco (\$ 26.081.265) en tres pagos consecutivos: 2 de ellos de siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil con setecientos noventa (\$ 7.451.790.-) correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2021, y el último de once millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 11.177.685) correspondiente al mes de diciembre 2021.-

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

A los fines de ordenar las partidas presupuestarias con los subsidios al transporte urbano de pasajeros, desde la Dirección de Contaduría General han recomendado que, ante el ingreso de los importes correspondientes al subsidio, se realice la ampliación presupuestaria correspondiente.

Por medio de la presente, se actualiza el monto de ingreso de fondos en concepto de subsidio transporte de pasajeros para el año 2022, de acuerdo a los convenios y adendas ya firmados y ratificados, ascendiendo el mismo a la suma de pesos dieciocho millones quinientos seis mil seiscientos cincuenta y dos con dos centavos (\$ 18.506.652,02.-) correspondientes al mes de diciembre de 2021.-

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

X

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N.º Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se ratifica la Adenda IV al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, por medio del cual se transfiere al Municipio la suma total de pesos cuarenta y ocho millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis con seis centavos (\$

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

PROYECTO DE ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

48.068.166,06.-), correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3286-CM-2021, en la suma de pesos dieciocho millones quinientos seis mil seiscientos cincuenta y dos con dos centavos (\$ 18.506.652,02.-), para la ejecución del convenio especificado en el artículo 1º de la presente, importe correspondiente al mes de diciembre de 2021.-

Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. GUSTAVO BENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche